



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°140-2025-GVG-SGDS/MDC

A : C.P.C. Luis Alberto Cholan Alvites
Gerente Municipal
DE : Guido Valdez Gonzales
Sub Gerente de Desarrollo Social
ATENCIÓN : Edgar Antonio Enriquez Caballero
Jefe de unidad abastecimientos y control patrimonial
ASUNTO : REQUERIMIENTO.
FECHA : Cospán, 05 de mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 07 MAYO 2025
Hora: 9:30am Reg. N° 1318
N° Folios: 09 Firma: [Signature]

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente, A fin de cumplir con las metas y objetivos de la Oficina de registro civil se requiere la contratación de los servicios de un personal, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO/DC
01	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO TECNICO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	01	60días calendarios

Adjunto:

- Términos de referencia

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los trámites necesarios.

Atentamente,

[Signature]
Guido Valdez Gonzales
Sub Gerente de Desarrollo Social

CC. Archivo

Sede Central: Plaza de Armas de Cospán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO: 1318 FECHA: 07 05 2025
A: ABASTECIMIENTOS
 CONOCIMIENTO Y FINES URGENTE
 ATENCIÓN COORDINACIÓN
 ESTUDIO E INFORME ARCHIVO
 OPINIÓN MEMORANDUM
 TRÁMITE OTROS:
OBSERVACIONES: REVISIÓN Y TRÁMITE
[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERSONAL PARA APOYO TECNICO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES DEL POI	Mejoramiento de la atención al público en la Oficina de Registro Civil
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de un personal como apoyo técnico en la oficina de registro civil
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Se requiere la contratación de un personal técnico especializado para brindar apoyo a la Oficina de Registro Civil, con el fin de optimizar la gestión y atención en los trámites administrativos y operativos relacionados con los registros civiles, garantizando el cumplimiento de plazos y estándares de calidad.

I. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad pública brindar el apoyo técnico necesario a la Oficina de Registro Civil, a fin de optimizar los procesos administrativos y operativos en la atención y gestión de los registros civiles. El personal contratado contribuirá a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios, así como en la mejora de la calidad y tiempos de atención a los usuarios, asegurando que se cumplan las normativas vigentes establecidos por la municipalidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la contratación es contar con el personal que brinde apoyo en las actividades administrativas y operativas de la Oficina de Registro Civil, con el fin de asegurar un servicio eficiente y de calidad en la atención a los usuarios. Este apoyo técnico permitirá optimizar el registro y la gestión de documentos civiles, así como mejorar la atención al público y garantizar el cumplimiento de los plazos y normativas legales vigentes en el proceso de registro civil.



III. ENFOQUE DE LA CONTRATACION

Para la gestión del presente requerimiento, a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades de la Oficina de Registro Civil, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad deberá considerar la contratación de personal técnico, que permita optimizar los procesos administrativos y operativos relacionados con la gestión de los registros civiles. Este enfoque busca garantizar la eficiencia y calidad en la atención al público, mejorar los tiempos de respuesta, y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para los trámites civiles. Además, se priorizará la contratación de personal que cumpla con los requisitos y experiencia necesarios para contribuir a la mejora continua de los servicios, asegurando que el proceso se realice en cumplimiento con las normativas vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

• **Descripción del servicio a contratar**

ítem	Descripción del servicio
1	El servicio consiste en la contratación de una persona técnica con experiencia en procesos administrativos y operativos relacionados con la gestión de registros civiles, para apoyar en las actividades diarias de la Oficina de Registro Civil. El personal brindará asistencia en la atención a los usuarios, la digitalización de documentos, el registro de nacimientos, defunciones, matrimonios, y otros trámites civiles, asegurando la eficiencia, la precisión y el cumplimiento de los plazos establecidos en los procedimientos legales y administrativos.

4.1. Plan de trabajo

4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

V. PERFIL REQUERIDO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



- a. **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**
- Estudios técnicos o superiores
 - Conocimiento sobre registros civiles
- b. **Experiencia**
- **Experiencia general**
Experiencia general 2 años en el sector publico
 - **Experiencia específica**
Experiencia específica 1 año en registro civiles
- c. **Cursos y/o programas de especialización**
- Cursos sobre registros civiles
- d. **otros**

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Cospán, ubicado en plaza de armas SN- Distrito de Cospán, Provincia y departamento de Cajamarca.
Duración del servicio y/o contrato	La duración del servicio será por 60 días calendarios
Modalidad de contratación	Contrato u orden de servicio, según corresponda
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de informes mensuales con las actividades realizadas
Del pago	Los pagos por la prestación del servicio se realizarán en forma mensual en un plazo no mayor de diez (10) días calendario y después de haber otorgado la conformidad dl servicio. mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none">• no podrá efectuar requerimientos• no podrá percibir ningún concepto por encargo interno• La presenta contratación no implica reconocimiento de derechos laborales y/o beneficios laborales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Conformidad	La conformidad del servicio será otorgada, emitida por la sub gerencia de desarrollo social, luego de haber verificado y recibido el informe de las actividades realizadas durante el mes; y no excederá de los cinco días calendarios una vez concluido el servicio.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicio será emitida de conformidad el art. 14 del DS 009-2025-EF.

VII. FORMAS Y MECANISMOS DE PRESTACION DE COTIZACION

Propuesta económica: presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

Curriculum vitae:

- **CV Documentado**
- **RNP** (Cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- **RUC ACTIVO**
- Carta de autorización para el pago de los servicios prestados que sea realizado través del código de cuenta interbancario (CCI)

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información que se genere durante la ejecución de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día candelario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0,40

Otras penalidades: de conformidad del numeral 229.2 del art. 229 se puede establecer otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos,



cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLAUSULA OBLIGATORIA EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal d) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorgará garantía de fiel cumplimiento de contrato y garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyo monto es menos de cinco unidades impositivas tributarias (UIT).

b. Clausula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declarará" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directo o indirecto, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, conforme al numeral 122.6 del art. 126 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal d) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

c. Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g. La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OCE implementa la Pladiproc, y se acompaña del respectivo sustento de la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



XIV. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



Cospán, mayo del 2025